

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210042200**
C03

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Jerárquico en providencia
adiada 29-07-22 con la cual CONFIRMA el proveído fechado 28-11-21 de este
despacho con el cual se negó mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00960ec1581f06edd666617099384f58897b18eecbc42bd1a19914c4f223b81**

Documento generado en 09/09/2022 07:08:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>